CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/04/2026 - 14:28:14
Recibo No. S000993160, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FyFHcWnhjg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SEMBRADORES DE VIDA Y ESPERANZA DE RICAURTE
Sigla : ASPASVE
Nit : 901395260-1
Domicilio: Bolívar, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0002148
Fecha de inscripción: 17 de julio de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : FCA EL LLANO CRR RICAUTE
Municipio : Bolívar, Valle del Cauca
Correo electrónico : jairokrdona7@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3137800585
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3186904057

Dirección para notificación judicial : FCA EL LLANO CRR RICAUTE
Municipio : Bolívar, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : jairokrdona7@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de junio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Bolivar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020, con el No. 11180 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SEMBRADORES DE VIDA Y ESPERANZA DE RICAURTE, Sigla ASPASVE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de junio de 2120.

OBJETO SOCIAL

Objeto Principal: Realizará las actividades de bienestar social a sus asociados relacionadas con todos los actos convenientes para proporcionar un mejor bienestar económico y social a sus asociados en su condición de productores agropecuarios rurales.

Para lograrlo se propone los siguientes:

Fines específicos:

1. Organizar, promover y realizar todos los actos convenientes o necesarios capaces de proporcionar un mejor bienestar económico y social a los asociados.

2. Promover y fortalecer la producción y comercialización de frutas y verduras, leche y transformación de las mismas.

3. Desarrollar actividades que sean conexas con las labores agropecuarias y celebrar toda clase de contratos que resulten beneficiosos para la asociación y canalizar proyectos de interés colectivo para lograr el apoyo económico de entidades públicas y privadas.

4. Buscar mercados nacionales e internacionales para la comercialización de productos agropecuarios.

5. Promover y brindar apoyo necesario a favor de los asociados, en asuntos técnicos, administrativos, económicos y de ayuda mutua.

6. Suscribir convenios con instituciones regionales, nacionales e internacionales, para el logro de los fines de la asociación.

7. Promocionar el desarrollo de la producción agropecuaria sostenible con el medio ambiente.

8. Mejorar la calidad de vida de los asociados, mediante mecanismos organizativos de capacitación.

9. Satisfacer necesidades sociales, culturales, y económicas de los integrantes de la asociación.

10. Promover la participación y empoderamiento de la mujer campesina y sus familias.

PATRIMONIO

$ 100.000,00

REPRESENTACION LEGAL

La entidad que por estos estatutos se reglamenta, será representada legalmente ante terceros, al igual que judicial y extrajudicialmente por el Presidente de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente:

a. Ejercer la representación legal de la entidad.

b. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas.

c. convocar y presidir reuniones de la Junta Directiva.

d. Ejecutar las decisiones emanadas por la junta Directiva y la Asamblea General.

e. Ordenar los gastos y pagos de la Asociación.

f. Celebrar actos y convenios en representación de la Asociación.

g. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

h. Velar por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de junio de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 con el No. 11180 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO CARDONA QUINTERO	C.C. No. 1.107.045.335

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 26 de junio de 2020 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2020 con el No. 11180 del libro I del Registro de Entidades

sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	JAIRO CARDONA QUINTERO	C.C. No. 1.107.045.335
JUNTA DIRECTIVA	VICTORIA EUGENIA QUINTERO MOLINA	C.C. No. 1.111.774.278
JUNTA DIRECTIVA	ELKIN DAVID VALDERRAMA CARDONA	C.C. No. 1.114.118.660
JUNTA DIRECTIVA	LEIDY AMANDA TRIVIÑO RENGIFO	C.C. No. 1.114.119.252
JUNTA DIRECTIVA	ESTEBAN DE JESUS SARRIA VALDERRAMA	C.C. No. 94.387.650

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: A0161
Otras actividades Código CIIU: A0141

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****